

Santiago, 30 de enero de 2019

Señor
Mario Farren Risopatrón
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Presente

Ref: Comunica Hecho Esencial que
indica y acompaña publicación.

Señor Superintendente:

Conforme a lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.3 del capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de esta Superintendencia, mediante la presente informo que el día de ayer hemos comunicado al mercado la multa ascendente a la cantidad de 2.720 unidades de fomento que esa Superintendencia impuso a esta entidad bancaria como consecuencia de la ocurrencia de hechos que, a su juicio, serían constitutivos de presuntas infracciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 6 ter de la ley número 18.010, y que nos fuera comunicada por Resolución N° 224 de fecha 11 de enero recién pasado.

Asimismo, informo que con fecha de hoy hemos publicado en el Diario El Mercurio un aviso en el mismo sentido, por tanto adjunto para su conocimiento copias de este aviso y de las cartas enviadas a la Comisión para el Mercado Financiero como a la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carlos Volante Neira
Gerente General (S)
Banco Santander-Chile

Adj.: Lo indicado.

Santiago, 29 de enero de 2019

Señores
Bolsa de Comercio de Santiago
Presente

Ref: Informa sanción como Hecho Esencial.

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, y a lo dispuesto en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por la presente Banco Santander-Chile informa que ha tomado conocimiento de la Resolución número 224 de fecha 11 de enero de 2019, dictada por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, por medio de la cual, la entidad fiscalizadora ha resuelto aplicar al Banco una multa ascendente a la cantidad de 2.720 unidades de fomento, como consecuencia de la ocurrencia de hechos que, a su juicio, serían constitutivos de presuntas infracciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 6 ter de la ley número 18.010.

Banco Santader-Chile cumple con poner en conocimiento esta situación al mercado, en cumplimiento de los deberes de información que le asisten, sin perjuicio de ello, deja constancia que ha interpuesto recurso de reposición, encontrándose pendiente su resolución por parte de la Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carlos Volante Neira
Gerente General (S)
Banco Santander-Chile

Santiago, 29 de enero de 2019

Señores
Bolsa Electrónica de Chile
Presente

Ref: Informa sanción como Hecho Esencial.

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, y a lo dispuesto en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por la presente Banco Santander-Chile informa que ha tomado conocimiento de la Resolución número 224 de fecha 11 de enero de 2019, dictada por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, por medio de la cual, la entidad fiscalizadora ha resuelto aplicar al Banco una multa ascendente a la cantidad de 2.720 unidades de fomento, como consecuencia de la ocurrencia de hechos que, a su juicio, serían constitutivos de presuntas infracciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 6 ter de la ley número 18.010.

Banco Santader-Chile cumple con poner en conocimiento esta situación al mercado, en cumplimiento de los deberes de información que le asisten, sin perjuicio de ello, deja constancia que ha interpuesto recurso de reposición, encontrándose pendiente su resolución por parte de la Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carlos Volante Neira
Gerente General (S)
Banco Santander-Chile

Santiago, 29 de enero de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Informa sanción como Hecho Esencial.

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, y a lo dispuesto en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por la presente Banco Santander-Chile informa que ha tomado conocimiento de la Resolución número 224 de fecha 11 de enero de 2019, dictada por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, por medio de la cual, la entidad fiscalizadora ha resuelto aplicar al Banco una multa ascendente a la cantidad de 2.720 unidades de fomento, como consecuencia de la ocurrencia de hechos que, a su juicio, serían constitutivos de presuntas infracciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 6 ter de la ley número 18.010.

Banco Santader-Chile cumple con poner en conocimiento esta situación al mercado, en cumplimiento de los deberes de información que le asisten, sin perjuicio de ello, deja constancia que ha interpuesto recurso de reposición, encontrándose pendiente su resolución por parte de la Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carlos Volante Neira
Gerente General (S)
Banco Santander-Chile

Ranking de pagadores de Bolsa de Productos y Asech, del IV trimestre de 2018:

Plazo de pago a pymes sube a 53 días y revierte tendencia reciente de reducción

Expertos llaman la atención de que la extensión de este tiempo haya coincidido justamente con la discusión de la Ley de pago a 30 días.

I.A.M.

El debate sobre la Ley de pago a 30 días no asustó a las grandes empresas. Justo cuando la iniciativa que busca acortar el tiempo en que las compañías pagan a sus proveedores pasaba por sus etapas legislativas críticas antes de su promulgación, este período se alargó.

De acuerdo al estudio trimestral que publican Bolsa de Productos de Chile (BPC) y la Asociación de Emprendedores de Chile (Asech) para el cuarto trimestre de 2018, las grandes empresas demoraron 53 días en pagar a sus proveedores pyme. Son tres días más en promedio de lo que lo hacían en el trimestre anterior y cuatro días más que el mismo trimestre de 2017. Esto revierte una tendencia que se había visto desde inicios de 2017 en adelante.

"Si bien los datos de 2018 reflejan, en promedio, una disminución en relación con el promedio de 2017, es llamativo que estos hayan cerrado al alza en el año que acaba de terminar", dice Christopher Bosler, gerente general de BPC. "Especialmente porque coincide con la discusión sobre el proyecto de Ley de pago a 30 días", agrega.

Para Alejandra Mustakis, presidenta de Asech, la cifra refleja una mala señal. "No es esperanzador ver que aún las empresas siguen pagando tarde", dice la

“Las firmas pagadoras deberán ajustar su capital de trabajo e incurrir en un costo financiero para adelantar sus pagos y cumplir con la Ley de pago a 30 días”.

CHRISTOPHER BOSLER
GER. GEN. BOLSA DE PRODUCTOS

“No es esperanzador ver que aún las empresas siguen pagando tarde; pagar a tiempo es ser responsable con su entorno”.

ALEJANDRA MUSTAKIS
PRESIDENTA DE ASECH

dirigenta gremial. "Necesitamos que pagar es parte de ser responsable con su entorno, y que es súper importante para que las empresas de Chile crezcan sanamente y sin problemas de flujo en sus finanzas", afirma.

Diferencias por sector

De todos modos, el mal hábito de pago no es general. Hay sectores y empresas que destacan

por su buen comportamiento en el pago, lo cual no solo significa el tiempo en que envía el cheque o hace la transferencia. También la prontitud en que confirma la factura y otras variables burocráticas que facilitan la vida de sus proveedores, factores que dan forma al ranking de mejores pagadores. Según este estudio, el mejor pagador es el sector de alimentos, el que tiene un índice de pago promedio de 75 puntos (mientras más alto es el valor, mejor es el comportamiento de pago a proveedores). Dentro de este sector destaca Agrossuper, firma que tiene un índice de 97 puntos.

Le sigue el sector sanitario, con 74 puntos, el cual es liderado por la firma Essbio, con 84 puntos. Los puntajes más altos entre las empresas, no obstante, están en otros sectores. Por ejemplo, Compañía Minera del Pacífico alcanza 98 puntos en un sector Minera que muestra un promedio de 67 puntos. Otro caso es el de Siderúrgica Huachipato, el que tiene un puntaje de 97 puntos en un sector Industrial de solo 63 puntos. Comercio y construcción son dos sectores con bajo puntaje, con 57 y 54 pts., respectivamente. No obstante, tienen buenos casos de pagadores, como Tottus (81) y Socovisa (74).

MEJORES PAGADORES

El sector alimentos es el que registró el mejor comportamiento de pago al cierre de 2018. Construcción es el más débil.

De todos modos, el retraso general y diverso entre sectores y empresas deja algunas lecciones para la implementación de la Ley de pago a 30 días. "Las empresas pagadoras deberán ajustar su capital de trabajo e incurrir en un costo financiero para adelantar sus pagos de facturas y, así, cumplir con la Ley de pago a 30 días", dice Bosler, de BPC. "Es esperable que la nueva normativa nivele también los plazos entre los distintos sectores, porque hoy existen diferencias importantes. Mientras el sector sanitario paga a un promedio de 34 días, el de construcción lo hace en 81".

Para Alejandra Mustakis, la entrada en vigencia de la Ley de pago en 30 días debe tener un impacto positivo en la disminución de los plazos de pago. "Hoy vemos que hay sectores que lo están haciendo bien como alimentos, sanitaria y el salmónero, que son los mejores pagadores", dice. "Pero aún quedan desafíos para lograr que estas buenas prácticas se extiendan al sector comercio y construcción, que son los peor evaluados".

Radiografía del tiempo de pago a pymes



Mejores pagadores del IV trimestre de 2018

Menor puntaje indica mayor pago a proveedores (menor tiempo)	Nota En puntos	Promedio sector	Nota En puntos
Minera del Pacífico	98	vs. Minería	67
Agrossuper	97	vs. Alimentos	78
Sid. Huachipato	97	vs. Industrial	63
Bilmar	96	vs. Salmónero	73
Cobán	92	vs. Energía	71
Essbio	84	vs. Sanitaria	74
Tottus	81	vs. Comercio	57
Socovisa	74	vs. Construcción	54

Periodo 2010-IV trim. 2018	Base muestral	Periodo IV trimestre de 2018
292 empresas	Pagadores de la Bolsa de Productos (BPC) durante el periodo	262 empresas
3.199 empresas	Cedentes o proveedores de la BPC durante el periodo	1.002 empresas
\$2.254.794 millones	Monto bruto durante el periodo	\$116.812 millones
173.711 facturas	Cantidad de facturas negociadas	11.370 facturas

Fuente: Bolsa de Productos-Asociación de Emprendedores

EL MERCURIO

Santander

HECHO ESENCIAL

Informa como hecho esencial que la SBIF, por resolución 224 de 11 de enero de 2018, multó a Banco Santander Chile en UF 2.720 por error de interpretación en la aplicación de tasa de interés en algunas operaciones de crédito de dinero, sin perjuicio que la suma objetada fue íntegramente restituida a todos los Clientes de tales operaciones y que se ha deducido recurso de reconsideración cuya resolución se encuentra pendiente de fallo.